

**Nº 0116**

**09 ENE 2014**

RESOLUCIÓN

DE

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno – Tolima.”

### EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del  
17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 0092 del 08 de enero de 2014, la Dirección de Desarrollo Registral, autorizó la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 08 de enero de 2014 del año en curso, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno - Tolima, en razón a las fallas presentadas en el canal de comunicación.

Mediante correo electrónico de fecha 09 de enero de 2014, suscrito por la Doctora **DELIA INES SOLANO ESTRADA** – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno - Tolima, solicita la suspensión de términos para el día 09 de enero de 2014, debido a que los técnicos de TV AZTECA, enviados por la ETB, no llegaron con el repuesto (Transiver) para solucionar la falla y restablecer el servicio.

A través, de correos electrónicos, enviados el día 09 de enero de 2014, por Diana Marcela Guamán Pardo – Ingeniero Residente SNR – ETB, señala que de acuerdo a comunicación con el personal técnico de ETB, éstos informan que el fin de semana hubo tormenta eléctrica en la zona, lo cual posiblemente haya afectado el transiver de la sede. Agrega que se le solicita al personal técnico realizar monitoreo de la red eléctrica de la energía comercial y de la energía que entrega la UPS y que además Se realizo verificación en la configuración del equipo router sin encontrar fallas.

Por otro lado la Ingeniera informa que el equipo back up no ha podido llegar a la zona por problemas de transporte y que este estaría en Fresno a las 7:00 pm del día de hoy, la señora Registradora manifiesta que estará atenta para abrir la oficina y poder hacer el cambio del equipo para restablecimiento del canal.

Al presentarse en la Oficina de Registro, el inconveniente con el canal de comunicaciones, no podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral. Por tal motivo, se hace conveniente, autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno – Tolima, por el día 09 de enero de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”



**Nº 0116**

**09 ENE 2014**

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno – Tolima.

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en los correos electrónicos citados, considera procedente autorizar la ampliación de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 09 de enero del 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno – Tolima, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la ampliación de la Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Fresno – Tolima, durante el día 09 de enero del 2014, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos del día 09 de enero de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario de labores autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora **Delia Ines Solano Estrada** – Registradora Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno – Tolima, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO QUINTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 09 de enero del 2014, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fresno – Tolima, e informar al operador de la ETB.

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**09 ENE 2014**

  
**ARCHIBALDO JOSE VILLANUEVA PERRUERO**  
Superintendente Delegado para el Registro

Proyecto: Elena Zapata *et*

